

## Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Artículo 1: Se establece la prevención de los Traumatismos Causados por los Accidentes de Tránsito, como tema prioritario en Salud y Equidad Social.

Artículo 2: Modificase el artículo 6° de la ley 24449, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Créase el Consejo Federal de Seguridad Vial, en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Estará conformado por un Órgano Ejecutivo a cargo de un Presidente designado por el Ejecutivo Nacional y un Director por cada región de nuestro país, además lo secundará un Órgano Consultivo que estará integrado por todas las provincias, el gobierno federal y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Su misión es propender a la armonización de intereses y acciones de todas las jurisdicciones a fin de obtener la mayor eficacia en el logro de los objetivos de esta norma, especialmente en el desarrollo de políticas de prevención de accidentes.

Se invitará a participar en calidad de asesores a las entidades federadas de mayor grado, que representen a los sectores de la actividad privada más directamente vinculados a la materia."

Artículo 3: Incorporase como punto 1º del artículo séptimo de la ley 24449, el siguiente:

1) "Abordar la problemática de los Traumatismos causados por los Accidentes de Tránsito como prioritario para la Salud y la Equidad Social"

Dr. EDUARDO DE BERNARDI OIPUTADO DE LA NACION

Artículo 4: De forma.